



PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.1: Acciones de Movilidad e Internacionalización
BASES REGULADORAS Ref. 2.9.

2.1.2 APOYO A LA MOVILIDAD: MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y PROFESORADO; PROGRAMAS DE INTERCAMBIO INTERNACIONAL Y CAPTACIÓN DE PROFESORADO INVITADO, TESIS COTUTELADAS

Introducción

El proceso de internacionalización se plantea en el Programa de Gobierno de la Universidad de Sevilla como una estrategia transversal clave y de excelencia tanto en los planos docente como investigador. El II Plan Propio de Docencia hace propia esta estrategia, iniciando e incentivando actuaciones que tienden al aumento de la presencia docente y académica de la Universidad de Sevilla fuera de su ámbito geográfico o de influencia local y al incremento de la internacionalización y sus indicadores.

La movilidad internacional, uno de los dos ejes de la estrategia de internacionalización de Universidad de Sevilla, queda diseñada como uno de los principales objetivos y como una de las fortalezas de los nuevos Títulos adaptados al EEES. Supone la base tanto para la adquisición de determinadas competencias, destrezas y habilidades existentes en las diferentes Memorias de Verificación de Grado, Máster y Doctorado como para el desarrollo de los diferentes currícula. Ello convierte en una necesidad de primer orden el apoyo a la movilidad de estudiantes y profesorado, mediante instrumentos de fomento de programas de intercambio internacional, de captación de profesorado visitante y el desarrollo de procedimientos para la existencia de tesis cotuteladas a nivel internacional. Esta medida se interrelaciona y complementa con las actuaciones existentes en la Acción 3.1.1 (Apoyo a las actividades académicas colaborativas) de este IIPPD.

Se conceden ayudas económicas para la siguiente acción a desarrollar durante el año 2015:

2.1.2.3 Apoyo al desarrollo de Tesis Cotuteladas (Ref. 2.9)

Objeto de la convocatoria

La movilidad internacional tiene uno de sus principales registros en el aumento de Tesis cotuteladas a nivel internacional por cuanto supone de interrelación con otros ámbitos geográficos y grupos de investigación y de aumento de los indicadores de internacionalización.



PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.1: Acciones de Movilidad e Internacionalización BASES REGULADORAS Ref. 2.9.

Las ayudas se destinarán a cofinanciar los gastos de movilidad, alojamiento y manutención de los estudiantes de doctorado que están desarrollando, actualmente, acciones de cotutela en una de las Universidades firmantes del convenio que no se encuentra en el país de residencia habitual del estudiante, con el objetivo de apoyar económicamente parte de los gastos derivados de la misma e impulsar las cotutelas como elemento clave de internacionalización en los programas.

Destinatarios y requisitos

Los destinatarios de esta convocatoria serán estudiantes de doctorado matriculados en el curso académico 2014-2015 en programas de doctorado vigentes de la Universidad de Sevilla, que, en la fecha de publicación de esta convocatoria, se encuentren realizando, o vayan a realizar durante el año, actividades en cotutela en una de las Universidades firmantes del convenio que no se encuentre en el país de residencia habitual del estudiante.

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas las personas físicas o entidades que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los estudiantes candidatos a esta ayuda deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado, a fecha de la convocatoria, en concepto de tutela académica en el curso académico 2014-2015 en un programa de doctorado vigente de la Universidad de Sevilla.
- b) Estar realizando actividades en cotutela durante el desarrollo de su tesis doctoral; cuando la cotutela se establezca con una Universidad extranjera, el plazo de la misma será por un período máximo de 6 meses y, en casos de cotutelas con la Universidad de Sevilla, ésta se realizará por un período no inferior a 6 meses.
- c) Que el convenio institucional que regula la colaboración entre universidades haya sido rubricado por los representantes de ambas instituciones, o al menos aprobados por los órganos de gobierno competentes.
- d) No haber sido beneficiario de esta ayuda en anteriores convocatorias.



PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.1: Acciones de Movilidad e Internacionalización
BASES REGULADORAS Ref. 2.9.

Presentación de solicitudes

Las solicitudes serán cumplimentadas por los estudiantes de doctorado de forma on-line y serán tramitadas telemáticamente a través de la página web <https://ppropiodocencia.us.es>, dentro de los plazos establecidos. Posteriormente se imprimirá una copia de la solicitud y se entregará en el Registro General de la Universidad de Sevilla junto con la documentación que necesariamente debe aportar. Las solicitudes que no sean entregadas por Registro no serán admitidas a trámite.

Las solicitudes irán acompañadas de:

- a) Convenio de tutela debidamente formalizado por ambas Universidades.
- b) Informe del órgano responsable del programa de doctorado en el que está matriculado avalando la cotutela del estudiante, según modelo del anexo I.
- c) Descripción de la propuesta de cotutela (idoneidad y actividades a desarrollar en la cotutela, la relación con su proyecto de tesis- plan de investigación, etc.).
- d) Currículum vitae del solicitante (máx. 5 pág) que deberá incorporar la información que se detalla en el anexo II.

Plazo de presentación de solicitudes:

- Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 27 de febrero de 2015 (ambos inclusive).

Criterios de selección, resolución y calendario de ejecución

La evaluación y selección de las propuestas se realizará por la Comisión de Doctorado de acuerdo a los siguientes criterios:

- Calidad de las propuestas
- Interés estratégico
- Proyección internacional
- Currículum vitae del solicitante



PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.1: Acciones de Movilidad e Internacionalización BASES REGULADORAS Ref. 2.9.

La Comisión de Doctorado seleccionará los proyectos de acuerdo a los criterios mencionados en el correspondiente apartado y comunicará la resolución al solicitante en un plazo no superior a 30 días, una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes.

El calendario de resolución y ejecución de las solicitudes será el establecido en las "Normas Generales de Gestión de las Acciones del II Plan Propio de Docencia".

Número y dotación de las ayudas

El número de ayudas a conceder quedará dispuesto en función del número de solicitudes y la dotación presupuestaria.

Obligaciones de los beneficiarios

El beneficiario de esta ayuda estará obligado a:

- a) Remitir, dentro de los plazos establecidos en cada convocatoria, la justificación económica y la Memoria de la ayuda concedida y desarrollada para su evaluación, de acuerdo con las Normas Generales de Gestión de las Acciones del II Plan Propio de Docencia.
- b) Destinar la ayuda a la actividad para la que se le concede y realizar la cotutela dentro del año 2015.
- c) Justificar el importe de la ayuda de acuerdo con las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla y los requisitos previstos en esta convocatoria. Concretamente, todos los gastos deberán ser realizados, tramitados y justificados en el ejercicio económico 2015.
- d) Comunicar a la Universidad o, en su caso, al órgano instructor, la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales.
- e) Solicitar la autorización previa de las modificaciones justificadas en las condiciones iniciales de la concesión de la ayuda. Las posibles modificaciones de los conceptos y cantidades concedidas en cada proyecto solo serán consideradas en casos



PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.1: Acciones de Movilidad e Internacionalización BASES REGULADORAS Ref. 2.9.

excepcionales, previa solicitud razonada y justificada. Para ello se deberá enviar la solicitud por escrito a planpropiodocencia@us.es debiendo recibirse aceptación de la modificación con antelación a la realización del gasto.

Se entenderá que no han destinado la ayuda a la finalidad para la que fue concedida en el caso de que se dé alguna de las siguientes situaciones:

- a) No realizar la actividad/es en cotutela objeto de la ayuda.
- b) Efectuar cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de la subvención sin autorización previa.

Incumplimientos

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la devolución íntegra de la cuantía recibida conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Recursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y la resolución de la misma, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.



PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.1: Acciones de Movilidad e Internacionalización
BASES REGULADORAS Ref. 2.9.

Contra la resolución de esta convocatoria, el solicitante podrá presentar reclamación para su consideración por el Rector, sin que quepa ulterior recurso.



PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.1: Acciones de Movilidad e Internacionalización
BASES REGULADORAS Ref. 2.9.

Anexo I. Modelo informe órgano responsable del programa de doctorado

D. _____, como presidente de la Comisión Académica del programa de doctorado _____

_____ .

INFORMA:

Que la Comisión Académica del programa avala favorablemente la cotutela en desarrollo por D. _____, como estudiante del citado programa de doctorado en la línea de investigación _____ bajo la dirección del profesor _____, de conformidad con los términos establecidos en el convenio de cotutela suscrito.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Sevilla, a ____ de _____ de 2015.

Firma del Presidente de la Comisión Académica y sello

Fdo.



PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.1: Acciones de Movilidad e Internacionalización
BASES REGULADORAS Ref. 2.9.

Anexo II. Currículum vitae solicitante

Deberá contener la información más relevante de los siguientes apartados:

Apellidos y nombre:

DNI, NIE o PASAPORTE:

1. Trayectoria académica:

- a. Titulaciones académicas previas al doctorado (denominación del título, universidad y fecha de expedición) y nota media del expediente académico.
- b. Otras titulaciones académicas.
- c. Becas disfrutadas (predoctorales, movilidad y/o formación doctoral).
- d. Estancias realizadas en otros centros y financiación.

2. Experiencia investigadora:

- a. Participación en proyectos y contratos de investigación (título, organismo, duración y responsable del proyecto).
- b. Publicaciones en revistas científicas indexadas, capítulos de libros y libros.
- c. Exposiciones y catálogos de exposiciones.
- d. Participación en seminarios, congresos, cursos y eventos de divulgación científica (denominación del evento, lugar y año, tipo de participación).

3. Otros méritos (premios académicos o certámenes,....)